Resolución Directoral

N°0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1837-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA emitido por el Director General de Asuntos Ambientales y Agrarios de fecha 18 de diciembre de 2024 y el Informe Nº 775-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN7GEHBH y el número de documento.

Resolución Directoral

N°0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, con Memorándum del visto el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios, solicita al Director General de la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos por gastos realizados por el Sr. José Carlos De La Cruz Espinoza, en la comisión de servicios, participación como ponente en el "Foro del día Mundial por el Suelo" realizado en la ciudad de Cajamarca del 04 al 05 de diciembre de 2024, sustenta su solicitud debido a la cancelación del vuelo el día 05 de diciembre por cuestiones climáticas, ampliándose la comisión hasta el día 06 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe Nº 775-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de las comisiones de servicios por la suma de S/ 255.00 (Doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 035y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000091 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial Nº 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Ministerial N° 80-2024-MIDAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN7GEHBH y el número de documento.

Resolución Directoral

N°0203-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 27 de Diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/255.00 (Doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a favor del Sr. José Carlos De La Cruz Espinoza, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	NEMÓNICO	MONTO
1 0089 3000339 5005098 10 023 01191	23.21.22	R.O.	35	255.00
TOTAL, S/				255.00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 19:28:40 -05:00

Artículo 2- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, y a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios remitiéndosele los actuados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 20:00:20 -05:00

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN7GEHBH y el número de documento.